Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0024		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 2		

Nro. GS-2022- - DITRA-ARAFI

Bogotá D.C 03 de Junio del 2022

Mayor General
JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES
Director de Tránsito y Transporte
Bogotá

Asunto: informe de coordinación contrato interadministrativo No.64-5-30001-21

Respetuosamente me permito presentar a mi General, el informe de coordinación del contrato del asunto, correspondiente al mes de mayo del año 2022, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No S-2021-001899-DITRA-GRUCO del 05/02/2021, el señor Capitán JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLÓRZANO obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos DITRA, notifica como supervisor del contrato interadministrativo al Jefe del Área Administrativa y Financiera.
- Mediante acta de entrega No.147 DITRA-ARAFI de fecha 21 de abril de 2021, el señor Capitán Jonny Alexander Morales Rodríguez hace entrega del Área Administrativa y Financiera DITRA, al señor Mayor Henry Javier Castillo Casallas con las funciones como supervisor del presente contrato interadministrativo.
- Mediante acta de entrega No.010 DITRA-ARAFI de fecha 12 de enero de 2022, el señor Mayor Henry Javier Castillo Casallas hace entrega del Área Administrativa y Financiera DITRA, al señor Capitán Jonny Alexander Morales Rodríguez con las funciones como supervisor del presente contrato interadministrativo.
- Mediante acta de entrega No.030 DITRA-ARAFI de fecha 11 de febrero de 2022, el señor Capitán Jonny Alexander Morales Rodríguez hace entrega del Área Administrativa y Financiera DITRA, a la señora Teniente Coronel Nydia Elvira Huertas Martín con las funciones como supervisora del presente contrato interadministrativo.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe: mensual.**

- **No. de radicado y fecha de los informes de coordinación presentados por el supervisor del contrato a la fecha:**

1. Informe de supervisión del mes febrero del periodo comprendido entre el 01/02/2021 y el 28/02/2021, mediante comunicado oficial No S-2021-003311-DITRA del 24/02/2021.

2. Informe de supervisión del mes marzo del periodo comprendido entre el 01/03/2021 y el 31/03/2021, mediante comunicado oficial No GS-2021-012334-DITRA del 31/03/2021.

3. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 01/04/2021 y el 30/04/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-012372-DITRA del 30/04/2021.

4. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 01/04/2021 y el 30/04/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-012372-DITRA del 30/04/2021.

Fiel copia del original

5. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 01/05/2021 y el 30/05/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-012411-DITRA del 30/05/2021.

6. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 01/06/2021 y el 30/06/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-012447-DITRA del 30/06/2021.

7. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2021 y el 30/08/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-015941-DITRA del 30/08/2021.

8. Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2021 y el 30/09/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-017862-DITRA del 30/09/2021.

9. Informe de supervisión del mes de octubre del periodo comprendido entre el 01/10/2021 y el 30/10/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-019515-DITRA del 03/11/2021.

10. Informe de supervisión del mes de noviembre del periodo comprendido entre el 01/11/2021 y el 30/11/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-021475-DITRA del 30/11/2021.

11. Informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido entre el 01/12/2021 y el 30/12/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-000005-DITRA del 30/12/2021.

12. Informe de supervisión del mes de enero del periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 30/01/2022, mediante comunicado oficial No. GS-2022-002077-DITRA del 31/01/2022.

13. Informe de supervisión del mes de febrero del periodo comprendido entre el 01/02/2022 y el 28/02/2022, mediante comunicado oficial No. GS-2022-004433-DITRA del 28/02/2022.

14. Informe de supervisión del mes de marzo del periodo comprendido entre el 01/03/2022 y el 31/03/2022, mediante comunicado oficial No. GS-2022-006517-DITRA del 05/04/2022.

15. Informe de supervisión del mes de marzo del periodo comprendido entre el 01/04/2022 y el 30/04/2022, mediante comunicado oficial No. GS-2022-008617-DITRA del 06/05/2022.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Contrato No.	Contrato Interadministrativo No. 64-5-30001-21
Objeto del Contrato:	"CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA TENDIENTE A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APROPIADOS PARA EL PROYECTO ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE TUNJA - FASE II Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, SOPORTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA N° 098-5-2019 FORPO-UPTC".
Contratista:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
Valor inicial del contrato:	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($30.000.000.000,00)
Valor adiciones del contrato:	CATORCE MIL SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE.

Fiel copia del original nanola barragan

52437780

	($ 14.702.583.832)
Valor total del contrato:	CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 44.702'583.832)
Plazo de ejecución	31 de diciembre de 2022
Prorrogas:	Otrosí de adición No. 001 Prórroga No.002 del 17/03/2022 con el propósito de dar continuidad a los procesos contractuales No. 164-3-2021 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" y contrato No. 228-5-2021 "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNFA ETAPA DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL" por valor de 14.702.583.832,00
Modificatorios:	Modificación No.4, Prorroga No. 3 y Adición No. 001 al contrato de obra No. 164-3-2021, la cual trata de la distribución técnica y económica descrita en la cláusula tercera, valor del contrato y anexo No. 01 especificaciones técnicas, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" por valor de 13.500.078.234,00
Modificatorios:	Prorroga No. 3 y adición No.002 al Contrato Interadministrativo No. 228-5-2021 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE". 580.706.250,00
Otros:	No aplica
Forma de Pago:	La Policía Nacional, Dirección de Tránsito y Transporte cancelará parcialmente el valor total del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) al Fondo Rotatorio de la Policía, así: se realizará un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del contrato en moneda legal colombiana, en calidad de pago anticipado una vez se realice la suscripción del otrosí de adición No.001 y prórroga No. 002 al contrato interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021 con FORPO, se deberá radicar la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección de Tránsito y Transporte, de acuerdo al derecho a turno y a la programación-del Plan Anual de Caja (PAC). Un segundo desembolso correspondiente al 50% del valor total del contrato interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021 en moneda legal colombiana una vez se suscriba el otrosí de adición y prorroga a los contratos de obra y de interventoría, teniendo en cuenta la necesidad por parte del FORPO de contar con los recursos para garantizar los pagos a los contratistas. Nota: en el entendido que a la firma del otrosí de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría por parte del Fondo Rotatorio de la Policía se realizaría el pago total del contrato interadministrativo, por lo cual el FORPO garantizará que los desembolsos a los terceros con los que contrate se realizaran de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones y formas de pago establecidas con los terceros, asumiendo la responsabilidad en la ejecución de los recursos. Una vez radicada factura junto con los documentos requeridos por la Dirección de Tránsito y Transporte, de acuerdo al derecho a turno y a la programación-del Plan Anual de Caja (PAC). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. CUENTA No. 220-080-72008-9 TIPO DE CUENTA: RENTAHORRO ENTIDAD FINANCIERA: BANCO POPULAR

Fiel copia de la original

Periodo del informe: MES DE MAYO

Desde	01/05/2022	Hasta	31/05/2022

1. DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

1.1 Acciones adelantadas

El 01/04/2022 en la sala de juntas de la Jefatura del Área Administrativa y Financiera, se reunió la señora TC. NYDIA ELVIRA HUERTAS MARTÍN, Jefe Área Administrativa y Financiera (e), y funcionarios del área con el fin de realizar seguimiento y análisis de los contratos interadministrativos e impartir instrucciones dejando constancia mediante Acta No. 0069-DITRA-ARAFI.

El 02/04/2022 por parte de Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, llega el informe de actividades del avance de obras mediante correo electrónico suscrito por señor Capitán JAIR MANUEL CAICEDO PARRA -Supervisor Interventoría FORPO.

Mediante correo electrónico fecha 16/04/2022 sin comunicación oficial es presentado el cronograma de los avances de la obra por parte del Grupo de Bienes Raíces DITRA El 03/04/2022 por parte de los señores ingenieros Jairo Espinel y Daniel Gómez Ruiz presentan informe del 3 al 9 de abril 2022

El 07/04/2022, se realiza correo electrónico al Fondo Rotatorio de la Policía manifestando y enviando soporte de la transferencia de pago realizada el día 06/04/2022, por un valor de $ 7.351.291.916.00, con numero de factura No C12965, suscrito por el señor Capitán DAINLER JAVIER IGLESIA ARIZA- Tesorero DITRA

El 12 de abril del 2022, el señor Capitán DUVAN ELISEO RIVAS, Jefe Grupo de Contratos, mediante comunicado oficial No GS-2022-006875-DITRA, entrega documentos de trámites de pago (parafiscales, certificación bancaria y factura electrónica No C- 13129de la fecha 08/04/2022, correspondiente al 50% del segundo desembolso del valor del contrato, teniendo en cuenta el otrosí de adición No 001, prórroga No 002 al contrato.

El 13 de abril del 2022 mediante comunicación oficial No GS-2022-007078-DITRA, se informa al Señor General HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO, Subdirector General Policía Nacional, por parte de del Señor Mayor General JUAN ALBERTO LIBREROS, Director de Tránsito y Transporte, los avances del proyecto ESEVI FASE II.

El 18/04/2022 mediante comunicación oficial No GS-2022-0056-94-DITRA, por parte del señor Mayor General JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES notifica a la señora Teniente Coronel NYDIA ELVIRA HUERTAS MARTÍN, como supervisora del otrosí de adición y prórroga No 002 al contrato Interadministrativo No 64-2-30001-21

El 20/04/2022 mediante radicado N° 20223300020161 se presenta informe de avances de la obra de fecha 19/04/2022 firmado por el señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ Director del Fondo Rotatorio de la Policía, el cual informa los avances del proyecto.

El 02/05/2022 con comunicado oficial N° 2022-005517- DINAE Proyecto ESEVI FASE II firmado por el señor Mayor DIEGO AURELIO NUVAN PEÑA Gerente Técnico del Proyecto para la Construcción de la Escuela de Seguridad Vial Segunda fase informando los avances del proyecto.

Fiel copia del original, páginas 1 a 13

El 25/04/2022, con numero de radicado No 20224000021361 por parte del Fondo Rotatorio de la Policía se recibe informe de supervisión contrato interadministrativo No 64-5-30001-21, mediante correo electrónico firmado por el señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ, Director General Fondo Rotatorio de la Policía.

El 26 de abril del 2022, mediante comunicación oficial No GS-2022-007820-DITRA, se informa la trazabilidad de los cumplimientos de novedades postventa ESEVI FASE II.

EL 27/04/2022, en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, se realizó reunión presidida por la señora Teniente Coronel NYDIA ELVIRA HUERTAS MARTÍN, y el personal del Fondo Rotatorio de la Policía, quedando evidenciado mediante acta No 099-DITRA ARAFI, con el fin de hacer seguimiento y análisis de los contratos interadministrativos 64-5-30001-21 donde se fijó el compromiso de realizar e implementar una reunión todos los miércoles a las 08:00 horas en el Fondo Rotatorio para hacer seguimiento a los avances del Contrato Interadministrativo.

El 28/04/2022, se realiza correo electrónico al Fondo Rotatorio de la Policía manifestando y enviando soporte de la transferencia de pago realizada el día 27/04/2022, por un valor de $ 7.351.291.916.00, con numero de factura No C13129, suscrito por el señor Capitán DAINLER JAVIER IGLESIA ARIZA- Tesorero DITRA.

Mediante Acta N° 118 DITRA ARAFI de fecha 03 de Mayo del 2022, se realizó Videoconferencia presidida por el señor Mayor General JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES Director de Tránsito y Transporte para el seguimiento, análisis y avances del proyecto ESEVI Fase 2 en donde el señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ Director del Fondo Rotatorio presenta avances de la obra al personal que integra el Comité de seguimiento.

EL 04/05/2022, en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, se realizó reunión presidida por la señora Teniente Coronel NYDIA ELVIRA HUERTAS MARTÍN, Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA (E), y el personal del Fondo Rotatorio de la Policía, quedando evidenciado mediante acta No 116-DITRA ARAFI, con el fin de hacer seguimiento y análisis de al contrato interadministrativo 64-5-30001-21 donde se fijó el compromiso de realizar e implementar una reunión todos los miércoles a las 08:00 horas en el Fondo Rotatorio para hacer seguimiento a los avances del Contrato Interadministrativo.

EL 11/05/2022, en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, se realizó reunión presidida por el señor Capitán DUVÁN ELISEO RIVAS MUÑOZ Jefe Grupo Contratos -DITRA(E) , y el personal del Fondo Rotatorio de la Policía, quedando evidenciado mediante acta No 126-DITRA ARAFI, con el fin de hacer seguimiento y análisis de al contrato interadministrativo 64-5-30001-21 donde se fijó el compromiso de realizar e implementar una reunión todos los miércoles a las 08:00 horas en el Fondo Rotatorio para hacer seguimiento a los avances del Contrato Interadministrativo, envió de soportes mensuales de las certificaciones SST, AMBIENTAL ,ETC, solicitud de presencia del personal de la ESEVI a las reuniones y envío del acta de Inicio del contrato.

El día 11 de mayo del 2022, mediante correo electrónico es presentado el cronograma de avances de obras por parte del Grupo de Bienes Raíces, de los días 1 al 7 de mayo firmados por los señores ingenieros Jairo Espinel y Daniel Gómez Ruíz.

El día 12 de mayo mediante comunicación oficial No GS-2022-009009-DITRA, se solicita al señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ Director Fondo Rotatorio de la Policía se hace la solicitud de la copia del acta de inicio del contrato interadministrativo por parte de la señora Teniente Coronel NYDIA ELVIRA HUERTAS MARTÍN Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA (E).

El dia 13 de mayo del 2022 mediante comunicación oficial No GS-2022-009070-DITRA, se envía informe por parte el señor Mayor General JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES, Director Tránsito y Transporte sobre

Fiel copia del original firmado por el interesado

los avances del proyecto ESEVI FASE II, al señor subdirector de la Policía General HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO.

Mediante Acta No 136 DITRA-ARAFI de fecha 18 de mayo del 2022, se realiza reunión en las instalaciones de la sala de juntas de la Dirección de Tránsito y Transporte, en presencia del señor Mayor General JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES, Director Tránsito y Transporte el personal de la DIANE, ESEVI, FORPO y ARAFI con el fin de realizar seguimiento y control al contrato interadministrativo mediante Videoconferencia.

Mediante Acta No 137 DITRA-ARAFI de fecha 18 de mayo del 2022, en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, en presencia de la señora Teniente Coronel NYDIA ELVIRA HUERTAS MARTÍN Jefe Área Administrativa y Financiera (E), y el personal comprometido del seguimiento del contrato interadministrativo con el fin de verificar compromisos adquiridos la semana anterior.

El día 19 de mayo del 2022, mediante correo electrónico es presentado el cronograma de avances de obras por parte del Grupo de Bienes Raíces, de los días 15 al 21de mayo firmados por los señores ingenieros Jairo Espinel y Daniel Gómez Ruíz.

El día 19 de mayo mediante correo electrónico, allegan los soportes de actas de seguimiento por parte del Fondo Rotatorio de la Policía.

El día 20 de mayo del 2022, mediante correo electrónico con numero de radicado No 20224000026081, suscrito por el señor General DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ Director General Fondo Rotatorio de la Policía el informe de supervisión contrato interadministrativo No 64-5-30001-21.

El día 23 de mayo mediante número de radicado No 20224000005033 por parte del Fono Rotatorio de la Policía Nacional se recibe informe donde se certifica a la señora Arquitecta LILIANA YANETH ALARCON TORRES, como supervisora de convenio y/o contratos interadministrativos y carta de compromiso.

El día 24 de mayo mediante comunicación oficial GS-2022-017935-DIRAF, emitido por el Mayor General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, Director Administrativo y Financiero, llega el informe de los avances de construcción fase 2 escuela de seguridad vial.

El día 25 de mayo del 2022 mediante correo electrónico, por parte de la oficina de BIENES RAICES, llegan los tips de seguimiento proyecto escuela de seguridad vial.

El día 26 de mayo del 2022, llega correo de reprogramación de comité de seguimiento por parte del Fondo Rotatorio de la Policía.

El día 26 de mayo del 2022, mediante comunicación oficial No GS-2022-010110-DITRA, emitido por el señor Mayor General JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES, Director Tránsito y Transporte, informe de los avances del proyecto ESEVI FASE II, al señor General HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO Subdirector General Policía Nacional.

El día 27 de mayo del 2022, mediante correo electrónico sin numero de radicado, llega por parte del señor Capitán Jair Manuel Caicedo Parra la certificación de cumplimiento de aseguramiento en obra y documental de actividad del mes de mayo, firmado por la Ingeniera Industrial LADY JOHANNA CASTELLANOS CASTRO, especialista en sistema integrados QHSE, de la Universidad Militar NUEVA GRANADA.

El día 31 de mayo del 2022 mediante correo electrónico con numero de radicado No 2022400027681, llega respuesta emitida por el señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, donde manifiesta que no es posible adjuntar el acta de inicio del mencionado negocio jurídico, teniendo en cuenta que la cláusula vigésima segunda, perfeccionamiento y ejecución no se acordó a la suscripción de dicho documento.

Versión copia del original para la.barragan

El día 02 de junio del 2022, mediante comunicación oficial No GS-2022-010416-DITRA, donde se le solicita al señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ Director Fondo Rotatorio de la Policía, información del contrato interadministrativo No 64-5-3001-21 otrosí adición No 1 y prorroga No 2, por parte del señor Mayor General JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES Director Tránsito y Transporte Policía Nacional.

El día 03 de junio del 2022 mediante comunicación oficial No GS-2022-040415-DITRA, donde se le solicita por parte del señor Mayor General JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES Director Tránsito y Transporte de la Policía Nacional al señor Mayor DIEGO NUVÁN PEÑA Gerente Técnico del proyecto construcción de la Escuela de Seguridad Vial Fase II, justificar los motivos por los cuales no se contemplan parqueaderos en el proyecto ESEVI FASE II.

El día 02 de junio del 2022, mediante comunicación oficial No GS-2022-010381-DITRA, se le solicita al señor Capitán Caicedo Parra Jair Manuel Coordinador del grupo de construcción del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, se le solicita la certificación disposición final del contrato interadministrativo por parte de la señora Teniente Coronel NYDIA ELVIRA HUERTAS MARTÍN, Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA (E)

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	El Fondo rotatorio de la Policía suscribió el contrato de Obra No. 164-3-21 cuyo objeto es "Construcción de la segunda etapa de la ESEVI, por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste" de fecha 20/05/2021 por un valor de $ 27.000´156.469,10 y contrato de Interventoría No. 228-5-21 cuyo objeto es la "Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera para la construcción de la segunda etapa de la ESEVI, por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste" del 17/06/2021, por un valor de $ 1.548´550.000
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Las distintas etapas contractuales para la suscripción del contrato de obra e interventoría se realizaron por parte del FORPO.
Responder de acuerdo al contrato que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se han resaltado las dudas referentes a la ejecución del contrato.
Designar un supervisor para el presente contrato interadministrativo, quien verificará de forma permanente la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto.	SI	Supervisión por parte de FORPO: Arquitecta; LLILIANA YANET ALARCON TORRES- Profesional de Defensa
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificación presentada suscrita por el señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ Director del Fondo Rotatorio de la Policía
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Se presenta constancia de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante correo electrónico de fecha 27/05/2022, certificado al mes de mayo del 2022 por la Universidad Militar Nueva Granada Ingeniera Industrial -Especialista en sistema integrado QHSE Doctora LADY JOHANNA CASTELLANOS CASTRO

Copia del original firmado Sharragan

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se ha tenido inconvenientes frente a la seguridad de la información.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, FORPO deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	No ha sido objeto de amenazas.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Cuenta corriente 220-080-72008-9 del Banco Popular.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	En la suscripción del contrato no se dejaron elementos a disposición para el desarrollo del objeto contractual.
Garantizar que en el contrato que se suscriba para dar cumplimiento al objeto del presente contrato interadministrativo, se cumpla con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva; de igual forma, presentar los permisos y licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva.	SI	Se cumple con la normatividad ambiental, siendo presentado correo electrónico de fecha 27/05/2022, certificado el mes de mayo del 2022 por la Universidad Militar Nueva Granada la Ingeniera Industrial -Especialista en sistema integrado QHSE Doctora LADY JOHANNA CASTELLANOS CASTRO
Garantizar que en el contrato que se suscriba con el tercero, se cumpla con la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato, certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones ambientales y de salud y seguridad en el trabajo: numeral 1 al 14, siendo enviado mediante correo electrónico sin comunicado oficial el día 27/05/2022, certificado al mes de mayo del 2022 por la Universidad Militar Nueva Granada la Ingeniera Industrial -Especialista en sistema integrado QHSE Doctora LADY JOHANNA CASTELLANOS CASTRO
El Fondo Rotatorio de la Policía, Garantizará, que en el contrato que suscriba con el tercero, el futuro contratista cumpla con las obligaciones establecidas en la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%).	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones ambientales y de salud y seguridad en el trabajo: numeral 1 al 14, siendo enviado mediante correo electrónico sin comunicado oficial el día 27/05/2022, certificado al mes de mayo del 2022 por la Universidad Militar Nueva Granada la Ingeniera Industrial -Especialista en sistema integrado QHSE Doctora LADY JOHANNA CASTELLANOS CASTRO.
Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes y o información).	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones ambientales y de salud y seguridad en el trabajo: numeral 1 al 14.
El Fondo Rotatorio de la Policía, garantizará, que en el contrato que suscriba con el tercero, el futuro contratista cumpla con las obligaciones de buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones ambientales y de salud y seguridad en el trabajo: numeral 1 al 14, siendo enviado mediante correo electrónico sin comunicado oficial el día

Copia del original firmado

exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		27/05/2022, certificado al mes de mayo del 2022 por la Universidad Militar Nueva Granada la Ingeniera Industrial -Especialista en sistema integrado QHSE Doctora LADY JOHANNA CASTELLANOS CASTRO.
El Fondo Rotatorio de la Policía, garantizará, que en el contrato que suscriba con el tercero, el futuro contratista cumpla con las obligaciones ambientales y la no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No.1652 / 2007 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial y ministerio de comercio, industria y turismo o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones ambientales y de salud y seguridad en el trabajo: numeral 1 al 14, siendo enviado mediante correo electrónico sin comunicado oficial el día 27/05/2022, certificado al mes de mayo del 2022 por la Universidad Militar Nueva Granada la Ingeniera Industrial -Especialista en sistema integrado QHSE Doctora LADY JOHANNA CASTELLANOS CASTRO.
El Fondo Rotatorio de la Policía, garantizará, que en el contrato que suscriba con el tercero, el futuro contratista cumpla con las obligaciones a fin de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones ambientales y de salud y seguridad en el trabajo: numeral 1 al 14 siendo enviado mediante correo electrónico sin comunicado oficial el día 27/05/2022, certificado al mes de mayo del 2022 por la Universidad Militar Nueva Granada la Ingeniera Industrial -Especialista en sistema integrado QHSE Doctora LADY JOHANNA CASTELLANOS CASTRO.
El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá designar supervisores para los contratos que suscriba con terceros para su acompañamiento permanente y hasta la entrega a satisfacción de los mismos.	SI	contrato de Interventoría No. 228-5-21 El supervisor del FORPO según la cláusula décima novena supervisión: estará a cargo del ingeniero civil Capitán JAIR MANUEL CAICEDO PARRA, mediante radicado No 20213200059893
El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá suscribir junto con el contratista interventor y el Supervisor del contrato el Acta de inicio de obra. **20).** El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir al tercero contratista de obra la ejecución con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes a la terminación de la obra señalada de acuerdo a las especificaciones técnicas.	SI	Acta de inicio de fecha 29 de junio de 2021
El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir al tercero contratista de obra llevar una bitácora donde se consigne diariamente los riesgos, compromisos, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar.	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones especificas: numeral 10.
El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir al tercero contratista Establecer un Plan de Control de Calidad de obra, que debe presentarse al contratista interventor para aprobación el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de la obra, y basado en establecer el control por parte del personal propio del	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones específicas del contratista: numeral 11.

Fiel copia del original publicado en carpeta

CONTRATISTA y especializado en este tipo de controles donde se deben analizar varios aspectos como el Contenido de la Información (Planos, detalles, memorias y bitácoras de construcción que deben estar completos y bien desarrollados); Cumplimiento del Cronograma (Programación) establecido, Cumplimiento de la Normativa aplicable a cada proyecto.		
Desarrollar el objeto contractual dentro del plazo establecido.	SI	Se encuentra dentro del plazo establecido
El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir al tercero	SI	Obligaciones escritas en los contratos suscritos a los terceros por parte del Fondo Rotatorio de la Policía.
El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir al tercero CONTRATISTA, cumplir con las condiciones establecidas en las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Según el contrato interadministrativo de consultoría No. 098-5-2019 FORPO-UPTC.	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones específicas del contratista.
El tercero contratista deberá garantizar todos los protocolos de bioseguridad para prevenir y mitigar el COVID-19 como factor de riesgo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones específicas del contratista: numeral 24 y 53.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones específicas del contratista.

2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, garantizará que en el contrato que se suscriba con el tercero, se cumpla a cabalidad para con la Dirección de Tránsito y Transporte, en lo referente a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones definitivo de los bienes y servicios contratados. El Fondo Rotatorio deberá exigir al tercero contratista lo siguiente: **ALCANCE 1 DE LA FASE II VALOR OBRA** **FRENTE** / **DENOMINACIÓN** FRENTE 1 — CONSTRUCCIÓN CARRIL DE DESACELERACIÓN (ANI), VÍAS DE INGRESO AL PREDIO (VIA SERVICIO, EJES VIALES 1.2 Y 3) FRENTE 2 — CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO DEFINITIVO FRENTE 3 — CONSTRUCCIÓN PISTAS DE ENTRENAMIENTO, VIAS DE	SI	• A la fecha el contratista viene cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, respecto a las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones por parte del FORPO. • Mediante acta No 136 -DITRA-ARAFI del 18 de mayo del 2022, se deja estipulado que no están contemplados los parqueaderos y se deben reubicar las garitas, se solicita mediante comunicación oficial No GS-2022-010415-DITRA de fecha 03 de junio del 2022.

Fiel copia del original bahonbarragan

	SALIDA A LA VIA SOROCA (EJES VIALES 4 AL 9 Y ROTONDA)
FRENTE 4	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA EDIF. ALOJAMIENTOS (HOTEL)
FRENTE 5	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA EDIF. ADMINISTRACIÓN
FRENTE 6	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA EDIF. SECCIONAL

- Las condiciones técnicas de cumplimiento deben fundamentarse en el detalle de presupuesto y especificaciones técnicas del contrato interadministrativo de consultoría No. 098-5-2019 FORPO-UPTC.
- El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir que la interventoría cumpla con las obligaciones técnicas, administrativas y financieras. Teniendo en contrato interadministrativo de consultoría No. 098-5-2019 FORPO-UPTC.

3. AVANCE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ACUERDO A LOS CONTRATOS CON TERCEROS.

Relacionar de manera breve los aspectos que hayan afectado el avance y la justificación de cada una de las adiciones o modificaciones; no se han suscrito adiciones o modificaciones a la fecha.

No. Cto. Tercero	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES * (Relacionar avances, novedades, etc., relevantes) *
Contrato de Obra No. 164-3-21 de fecha 20/05/2021	"Construcción de la segunda etapa de la ESEVI, por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste" cuyo objeto es la	$27.000´156.469,10	16/12/2021 31/12/2021 Prórroga N.1 31/03/2022 Prórroga N.2 30/09/2022 Prórroga N.3	62.16%	61.56%	De acuerdo al cronograma de obra presentado por el contratista al FORPO y el FORPO a DITRA no se han presentado inconvenientes y este cronograma está siendo cumplido a la fecha.
Contrato de Interventoría No. 228-5-21 del 17/06/2021	"Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera para la construcción de la segunda etapa de la ESEVI, por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste"	$1.548´550.000	16/12/2021 31/12/2021 Prórroga N.1 31/03/2022 Prórroga N.2 30/09/2022 Prórroga N.3		74.85%	

4. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

Fotocopia del original pahola.barragan

VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$ 30.000.000.000
ADICIONES: No. 001 de fecha 17/03/2022 .	$ 14.702.583.832
MODIFICACIONES: No._____ de Fecha_____.	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 44.702'583.832
VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$ 44.702'583.832

Para el caso, en que en el contrato interadministrativo se hayan asignado recursos para el suministro de bienes o servicios a varias unidades, se debe discriminar lo siguiente: N/A.

Unidad	Presupuesto Asignado	RECURSO Especificar por separado el recurso R10 – R16.	Valor ejecutado en el periodo	Valor total ejecutado acumulado	Saldo por ejecutar	Responsable de Seguimiento en la Unidad designado
	$	*R.*	*$*	*$*	*$*	

5. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

Pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	*% del valor del contrato*
Valor total del contrato	*$ 44.702'583.832*	*% 100*
Valor total de las entregas	*$ 44.702'583.832*	*% 100*
Valor total facturado:	*$ 44.702'583.832*	*% 100*
Valor facturado pendiente de pago:	*$ 0*	*% 0*
Valor pagado:	*44.702.583.832*	*% 100*
Valor pendiente de entrega:	*$ 0*	*% 0*

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados

No. de acta o constancia de recibo	Valor recibo	Fecha de recibo	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
S/N	$7.351.291.916,00	06/04/2022	$7.351.291.916,00	No. 12965	$7.351.291.916,00	$ 0.0	85458022
S/N	$7.351.291.916,00	28/04/2022	$7.351.291.916,00	No. C13129	$7.351.291.916,00	$ 0.0	105450322

Nota: Si se han recibido bienes o servicios en el periodo y no han sido facturados se debe indicar.

6. VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS

La obra se encuentra en ejecución con un porcentaje de avance a la fecha del 56,60%

A la fecha no se tienen actas parciales y actas de entrega (las actas parciales de obra las maneja el FORPO)

Entrada de los bienes a los Almacenes. *N/A*

Fiel copia del original para.barragan

7. RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- Dar celeridad a la ejecución de la obra en sus seis (6) frentes con el fin de cumplir por parte del contratante la entrega oportuna.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Teniente Coronel **NYDIA ELVIRA HUERTAS MARTÍN**
Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA (E)
Supervisor contrato interadministrativo No.64-5-30001-21
Correo eletrónico: ditra.arafi@policia.gov.co
No. Celular: 3232762357

Informe Final: SI ___ **NO** x

Elaborado por: PT. Pahola Barragán Muñoz-ARAFI
Revisado por: ADS11: Marylin Mendez Medina ARAFI
SI. Cesar Augusto Jaramillo Gonzalez GRUCO
CT. Duván Eliseo Rivas - GRUCO

Fiel copia del original pahola.barragan

Fiel copia del original pahola.barragan